

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202500068 DE 2025 CELEBRADO ENTRE
LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN Y IMAGROUP COLOMBIA S.A.S

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (Persona Jurídica / Persona Natural)	
CONTRATANTE	Corporación Ruta N Medellín (en adelante el RUTA N)
NIT	900.323.466-1
SECRETARIO GENERAL	John Fredy Toro González
CÉDULA DE CIUDADANÍA	8.462.707
CONTRATISTA	Imagroup Colombia S.A.S
NIT	900.075.108-3
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Esteban Taborda Grisales
CÉDULA DE CIUDADANÍA	98.672.341
SUPERVISOR	Carolina María Gutiérrez Villegas

Entre **JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.462.707, en su calidad de Secretario General de la **CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN**, con NIT 900.323.466-1, persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con la Delegación concedida mediante la Resolución No 3 del 21 de febrero de 2022, artículo primero y quien para los efectos de la presente se denominará RUTA N, y **JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.672.341, quien obra en representación de **IMAGROUP COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 900.075.108-3 en adelante **EL CONTRATISTA**, y **CAROLINA MARÍA GUTIÉRREZ VILLEGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.268.128, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato No. 202500068 de 2025, hemos convenido suscribir el acta de liquidación previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- El 1 de abril del 2025 se suscribió entre LAS PARTES el contrato cuyo objeto es: "Contratar los servicios de una agencia BTL para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos y demás activaciones de marca de la Corporación Ruta N Medellín."
- El plazo de duración del contrato se pactó desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2025, previa aprobación de pólizas, la fecha de inicio del contrato fue el día 2 de abril del 2025.
- Por su parte se acordó que el valor del Contrato ascendería a la suma de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$1.119.605.200)** IVA incluido, imputado presupuestalmente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°. 79 del 30 de enero de 2025 y 143 del 18 de febrero de 2025, y al Registro Presupuestal (RP) N°. 297 del 31 de marzo de 2025.
- Para garantizar el cumplimiento del contrato, según lo pactado, el supervisor del contrato deja constancia que la póliza única Cumplimiento N° 18-45-101180767 y RCE 18-40-101077525, cumplieron con lo estipulado en la cláusula DECIMA, y reposa en el expediente la siguiente información:

N° DE PÓLIZA	ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICION
Cumplimiento N° 18-45-101180767 y RCE 18-40-101077525	COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A	860.009.578-6	01/04/2025 y 02/04/2025





Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	1/04/2025	30/12/2025	\$111.960.520
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1/04/2025	30/06/2028	\$55.980.260
CALIDAD DEL SERVICIO	1/04/2025	30/06/2026	\$111.960.520
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2/04/2025	30/06/2025	\$284.700.000

5. El 27 de junio de 2025 se suscribió el Otrosí N° 1 en el cual se modificó la cláusula Octava prorrogando el plazo del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025.
6. Para garantizar el cumplimiento del contrato y el Otrosí N° 1, el Contratista realizó la modificación de la póliza única Cumplimiento N° 18-45-101180767 y RCE 18-40-101077525, y reposa en el expediente la siguiente información:

Otrosí 1			
Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	1/04/2025	15/06/2026	\$111.960.520
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1/04/2025	15/12/2028	\$55.980.260
CALIDAD DEL SERVICIO	1/04/2025	15/12/2026	\$111.960.520
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTONTRACTUAL	2/04/2025	15/12/2025	\$284.700.000

7. El 12 de diciembre de 2025 se suscribió Otrosí N° 2 en el cual se modificaron las siguientes cláusulas: i) Sexta - Valor del Contrato se adiciona la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000)** IVA incluido, para un valor total del contrato por la suma de hasta **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$1.239.605.200)** IVA incluido, imputado presupuestalmente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°. 79 del 30 de enero de 2025, 143 del 18 de febrero de 2025 y 689 del 4 de diciembre de 2025, y al Registro Presupuestal (RP) N°. 297 del 31 de marzo de 2025 y 1085 del 09 de diciembre de 2025, ii) Octava – Plazo de ejecución prorrogando el plazo del contrato hasta el 19 de diciembre de 2025.
8. Para garantizar el cumplimiento del contrato y el Otrosí N° 2, el Contratista realizó la modificación de la póliza única Cumplimiento N° 18-45-101180767 y RCE 18-40-101077525 y reposa en el expediente la siguiente información:

Otrosí 2			
Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	1/04/2025	19/06/2026	\$123.960.520
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1/04/2025	19/12/2028	\$61.980.260
CALIDAD DEL SERVICIO	1/04/2025	19/12/2026	\$123.960.520
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTONTRACTUAL	1/04/2025	19/12/2025	\$284.700.000

**FORMATO****ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS**

FM-SG-010 VERSIÓN 5 FECHA: 16/06/2025

Página 3 de 5

Somos epicentro
global de CTi+E.

9. La fecha de terminación del contrato fue el día 19 de diciembre del 2025.
10. A la fecha de terminación efectiva del vínculo EL CONTRATISTA ejecutó a cabalidad el objeto contratado y RUTA N pagó el valor, como se evidencia en los soportes contables del aérea financiera, por la suma **MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.208.323.773)** IVA incluido; de la siguiente manera:

No DEL COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
11539	18/06/2025	\$ 11.480.031
11540	18/06/2025	\$ 64.000.000
11541	18/06/2025	\$ 80.992.031
11542	18/06/2025	\$ 815.180
11543	18/06/2025	\$ 815.180
11548	18/06/2025	\$ 3.000.000
11553	18/06/2025	\$ 4.705.025
12001	24/09/2025	\$ 140.456.597
12007	24/09/2025	\$ 12.250.225
12011	24/09/2025	\$ 10.304.350
12342	19/11/2025	\$ 24.431.928
12346	19/11/2025	\$ 184.349.425
12347	3/12/2025	\$ 100.399.847
12441	3/12/2025	\$ 14.605.653
12449	3/12/2025	\$ 41.477.948
12692	23/12/2025	\$ 2.880.806
12693	23/12/2025	\$ 9.258.836
12694	23/12/2025	\$ 25.291.374
12695	23/12/2025	\$ 99.832.538
12696	23/12/2025	\$ 17.256.589
12704	23/12/2025	\$ 21.588.038
12717	23/12/2025	\$ 1.544.946
12718	23/12/2025	\$ 5.126.534
12780	29/12/2025	\$ 182.265.296
12787	29/12/2025	\$ 26.218.381
12790	29/12/2025	\$ 84.749.773
12809	29/12/2025	\$ 38.227.240
VALOR EJECUTADO		\$ 1.208.323.771

11. De acuerdo con el informe final del supervisor o interventor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
Valor inicial del contrato	\$1.119.605.200	
Valor adición	\$120.000.000	
Valor ejecutado		\$ 1.208.323.771
Valor liberado en el primer pago		\$0,00
Valor ejecutado a pagar		\$0,00
Saldo no ejecutado o saldo para reintegrar o liberar.		\$20.464.780
IVA descontable a liberar		\$10.816.649
Valor en ejecución		\$0,00
Sumas iguales	\$1.239.605.200	\$1.239.605.200

12. Como consecuencia de la ejecución financiera del contrato se deberá liberar la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$31.281.429)** de los cuales la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$20.464.780)** corresponden al concepto de saldos no ejecutados y el suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$10.816.649)** IVA descontable, toda vez que este valor corresponde al IVA, el cual se estableció que dicho valor tuvo un tratamiento de IVA descontable de acuerdo con en el artículo 488 del Estatuto Tributario, que establece “se deberá reconocer como IVA descontable aquel que resulte del pago realizado de las operaciones gravadas con el impuesto sobre las ventas”
13. Que EL SUPERVISOR del contrato, hace constar que el contratista hasta el momento de la terminación del contrato cumplió a satisfacción con las obligaciones adquiridas, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y se encontraba al día en el pago de obligaciones laborales, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones según certificación de paz y salvo aportado por el contratista. Esto de acuerdo con la información que reposa en el expediente.
14. Que entre **LAS PARTES** se acordó que la liquidación del contrato se llevaría a cabo una vez se hubiese ejecutado a cabalidad su objeto en el plazo de duración acordado para tal fin.
15. En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 202500068 suscrito entre la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN Y IMAGROUP COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto fue “Contratar los servicios de una agencia BTL para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos y demás activaciones de marca de la Corporación Ruta N Medellín.”

SEGUNDO: Liberar a favor de la Corporación Ruta N la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$31.281.429)** de los cuales la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$20.464.780)** corresponden al concepto de saldos no ejecutados y la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$10.816.649)** IVA descontable, los cuales se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 79 del 30 de enero de 2025, 143 del 18 de febrero de 2025 y 689 del 4 de





diciembre de 2025, y a los Registros Presupuestales (RP) N°297 del 31 de marzo de 2025 y 1085 del 09 de diciembre de 2025.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, tras el cumplimiento efectivo del objeto contratado, LAS PARTES se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de su ejecución, especialmente por concepto de contraprestaciones económicas a favor de cada una de ellas, por lo tanto, la liquidación efectuada y acordada constituye el balance definitivo y la terminación del vínculo contractual

CUARTO: LAS PARTES declaran y reconocen mediante la suscripción de la presente Acta, que ambas han cumplido con las obligaciones y/o compromisos derivados del Contrato y que, a la fecha actual, han cesado todas y cada una de las obligaciones y compromisos establecidas a cargo de cada una de ellas en el contrato.

QUINTO: En razón de la calidad de la información confidencial a la que tuvo acceso EL CONTRATISTA en el marco de su vínculo contractual con RUTA N y de los servicios a su cargo, este acepta y reconoce que será responsable por cualquier daño o perjuicio demostrado que ocasionare a RUTA N, a sus empleados, clientes o terceros, como consecuencia o con ocasión, entre otros, de la pérdida, daño, sustracción, falsedad, adulteración, infidelidad, fuga de información, estafa, clonación de la información confidencial y en general por cualquier incumplimiento comprobado judicialmente de sus responsabilidades con el uso y manejo de la información conocida en el marco de su relación con la Corporación.

SEXTO: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del Contrato objeto de la presente liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual.

En señal de aceptación y comprensión al contenido de la presente acta, se firma el 30 de diciembre de 2025.

RUTA N

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ
Secretario General
Corporación Ruta N Medellín

CONTRATISTA

JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES
Representante Legal
Imagroup Colombia S.A.S

SUPERVISOR (A)

CAROLINA MARÍA GUTIÉRREZ VILLEGAS
Líder de Marca y Comunicaciones
Corporación Ruta N Medellín

Elaboró: Carolina Gutierrez - Supervisora

Revisó Carol Bedoya Osorno Profesional Secretaría General	Revisó: Ferney Botero Cifuentes Asesor Financiero Secretaría General	Revisó: Luisa Fernanda Tirado Profesional de Presupuesto
---	--	--